RESOLUCIÓN DE SALA PLENA No. 0159/2015

Cochabamba, 19 de agosto de 2015

VISTOS: La necesidad de designar Jueces Electorales para el Referendo aprobatorio del Estatuto Autonómico del Departamento de Cochabamba y de las Cartas Orgánicas de los Municipios de Tacopaya y Cocapata, para el 20 de septiembre de 2015, y

CONSIDERANDO Que, el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP Nº 0282/2015, convocó a Referendo aprobatorio del Estatuto Autonómico del Departamento de Cochabamba para el domingo 12 de julio de 2015.

Que, el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP Nº 0286/2015, convocó a Referendo aprobatorio de la Carta Orgánica Municipal de Cocapata del Departamento de Cochabamba para el domingo 12 de julio de 2015.

Que, el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP Nº 0287/2015, convocó a Referendo aprobatorio de la Carta Orgánica Municipal de Tacopaya del Departamento de Cochabamba para el domingo 12 de julio de 2015.

Que, el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP Nº 0288/2014 de 09 de abril de 2015, aprobó el Calendario Electoral para la aprobación de Estatutos y Cartas Orgánicas establecidos para el domingo 12 de julio de 2015.

Que, mediante Resolución TSE-RSP-L701-001/2015 de 17 de julio de 2015 y dentro del marco de la Ley Nº 701 de 03 de junio de 2015, los nuevos Vocales de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral aprobaron los ajustes al Calendario Electoral, en el cual se establece como fecha de realización del Referendo el 20 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDO: Que, según nota de 11 de junio de 2015, adjunta a la H.R. Nº 9776 recepcionada en misma fecha, el Dr. Juan Angel Lisidro ledezma, encargado Distrital en suplencia, del Consejo de la Magistratura, acompañando el listado actualizado de Jueces del Departamento de Cochabamba.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 43-5), de la Ley Nº 018 señala que: ***"Los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones administrativas: Establecer el número y designar a los Jueces Electorales en el respectivo departamento para cada proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato bajo su administración".***

Que, el Art. 50 de la misma Ley Electoral señala que: "***Son Juezas y Jueces Electorales, las autoridades judiciales designadas por el Tribunal Electoral Departamental para cumplir las funciones de preservar los derechos y garantías en procesos electorales referendos y revocatorias de mandato".***

Que, de acuerdo con el Art. 51 de la Ley Nº 018 del Órgano Electoral: ***"El Tribunal Electoral Departamental, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral establecidas en Reglamento, designara como Juezas o jueces electorales en cada Departamento a las juezas o jueces del respectivo distrito judicial en el número que considere necesario, para cada proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato."***

CONSIDERANDO: Que, el Juez o Jueza Electoral, una vez designado o designada, cuenta con jurisdicción y competencia para conocer y resolver, en primera instancia controversias sobre

faltas electorales, con excepción de los procesos de inhabilitación y la nulidad de actas de escrutinio, cómputo de votos e infracción cometidas por los medios de comunicación conforme a la normativa electoral vigente. Sin embargo, sanciona en primera instancia, las faltas electorales cometidas por los Jurados Electorales, Notarias o Notarios Electorales, por servidores o servidoras públicas y por particulares.

Que, para dicho fin, es obligación del Tribunal Electoral Departamental, designar Jueces y Juezas Electorales para el Referendo aprobatorio del Estatuto Autonómico del Departamento de Cochabamba y de las Cartas Orgánicas de los Municipios de Tacopaya y Cocapata que se llevará a cabo el día domingo 20 de septiembre de 2015, a cuyo efecto en reunión de Sala Plena, previo sorteo de entre la lista de Jueces y Juezas remitida por la Presidencia del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, corresponde designar a Jueces y Juezas Electorales y emitir los correspondientes memorándums de designación.

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y la Jurisdicción y competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

PRIMERO. Designar en los cargos de Jueces Electorales para la Provincia Cercado a los siguientes Jueces:

Nº	LUGAR	NOMBRES	CIRCUNSCRIPCION
1	CERCADO	ACOSTA SANDOVAL REMBERTO	20-21-22
2		ANTEZANA VARGAS PABLO	20-21-22
3		APODACA GONZALES JOSE LUIS	20-21-22
4		AVILES ESCOBAR MARIA IVONNE	20-21-22
5		CESPEDES SEMPERTEGUI SARA SUSANA	20-21-22
6		CHAMO URQUIETA JEANETT NORAH	20-21-22
7		COLQUE RUBIN DE CELIS RONALD	20-21-22
8		ESCOBAR ESCOBAR EDGAR RENE	20-21-22
9		ESPINOZA PELAEZ CLOVIS HUGO	20-21-22
10		FAJARDO MONTAÑO MARCO ANTONIO	20-21-22
11		MAIDA GARCIA HENRY	20-21-22
12		MALDONADO CAERO JHONNY	20-21-22
13		MALDONADO VEIZAGA SANTIAGO	20-21-22
14		NAVIA ROJAS ARMANDO	20-21-22
15		PARDO URIBE GERMAN SAUL	20-21-22
16		PEREZ MONTAÑO LUIS FERNANDO	20-21-22
17		PEREZ POMA VLADIMIR ORLANDO	20-21-22
18		PIZO GUZMAN MARIA GIOVANNA	20-21-22
19		QUIROGA ACOSTA PEDRO	20-21-22
20		QUIROZ VERA ADALID CESAAR	20-21-22
21		RIVAS SOLIS JANETH	20-21-22
22		VARGAS DIAZ ROLANDO ENRIQUE	20-21-22
23		VELASCO CANELAS WINDER	20-21-22
24		ZARRAGA COLQUE ANA MARIA	20-21-22
25		ZENTENO VALDEZ JHAZMANY JUAN	20-21-22

SEGUNDO: Designar en el cargo de Jueces Electoral para las provincias del Departamento de Cochabamba a los siguientes Jueces:

Nº	Provincia	Municipio	NOMBRES	CIR.
1	Quillacollo	Quillacollo	MALDONADO ROJAS RUBEN	28
2			GALLEGOS ARTEAGA ANGELICA	28
3			FLORES ZEBALLOS OSCAR	28
4			BALDERRAMA MEDRANO GIOVANNA	28
5			HUANCA LOPEZ MERCEDEZ	28
6		Colcapirhua	RASGUIDO MURUCHI ARIEL ANGHELO	28
7		Tiquipaya	ZAPATA GUTIERREZ BRIGITTE	27
8		Vinto	CAMACHO GUZMAN MELVY	27
9		Sipe Sipe	ANTEQUERA ROCHA CARLA AZUCENA	26
10	Tapacari	Tapacari	ALCAZAR ALCOCER ALVAREZ KELY	27
11	Punata	Punata	AVILA VARGAS SUSANA YVON	26
		San Benito		
		Villa Rivero		25
		Tacachi		
		Villa Gualberto Villarroel		
12	German Jordan	Cliza	GUTIERREZ VALLEJOS MABEL LEONOR	26
		Tolata		
		Toco		25
13	Capinota	Capinota	GASTÓN RODRIGUEZ SANCHEZ	26
		Santivañez		
		Sicaya		
14	Esteban Arze	Tarata	CARDENAS GOMEZ OSCAR ERASMO	26
		Arbieto		
		Anzaldo	ZAMBRANA FAUSTO MARCELO	26
		Sacabamba		25
16	Arani	Arani	PEREIRA JIMENEZ LUIS	25
		Vacas		
17	Campero	Aiquile	CLAROS GOMEZ JOSE JOAQUIN	25
		Pasorapa		
		Omereque		
18	Mizque	Mizque	FRANCO FERRUFINO EMILIO	25
		Vila Vila		
		Alalay		
19	Tiraque	Tiraque	CHURATA TROCHE JUAN	25
20		Shinahota	MONTAÑO ALMENDRAS MARIA LUZ	24
21	Carrasco	Totora	ARRIARAN BARRIENTOS RUBEN DARIO	25
		Pojo		
		Pocona		
22		Chimore	DIAZ MENDOZA WILHELM LEANDRO	24
		Entre Rios		
23		Puerto Villarroel	FERNANDEZ RAMOS EFRAIN GOLDEN	24
24	Chapare	Sacaba	GOMEZ IPORRE ALEYDA GIOVANA	23
25			CONDORI VALENCIA EVALGELINA	23
26			RODRIGUEZ FLORES RICHARD RULY	23
27			COSSIO SILES JANNETT	23
28			GUTIERREZ ARGOTE JUAN CARLOS	23
29		Colomi	MUÑOZ SINGURI GUMERCINDO LUIS	23
30		Villa Tunari	ANTEZANA VERA ELIZETH MIREYA	24
31	Ayopaya	Independencia	ROCHA CHUGAR BLADIMIR	27
		Morochata		
32		Cocapata	BLANCO FUENTES OMAR PRIMITIVO	27
33	Arque	Arque	MONTAÑO VILLARROEL MADDY HEIDI	27
		Tacopaya		
	Bolivar	Bolivar		27

TERCERO. Emitir los memorándums de designación de jueces y juezas electorales precedentemente nombrados para el Referendo aprobatorio del Estatuto Autonómico del Departamento de Cochabamba y de las Cartas Orgánicas de los Municipios de Tacopaya y Cocapata, señalando expresamente la jurisdicción asignada, duración de funciones y otras condiciones inherentes a sus funciones operativas.

CUARTO. Disponer que el Área Jurídica en coordinación con el SIFDE, elaboren y ejecuten el plan de capacitación de los Jueces y las Juezas electorales señalados en la presente Resolución.

QUINTO. Disponer que la Jefatura de Sección Administrativa Financiera provea todo el apoyo logístico respectivo, así como el estipendio para los jueces electorales, para el día de los comicios (20 de septiembre de 2015); asimismo, ésta unidad deberá efectuar los trámites respectivos para proveer el refrigerio para la capacitación de dichos Jueces según cronograma.

SEXTO. Disponer que Secretaría de Cámara en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información preparen las credenciales para los jueces electorales designados.

SEPTIMO. Disponer que Secretaría de Cámara en coordinación con la Unidad de Geografía Electoral preparen los mapas de las circunscripciones respectivas asignadas a cada Juez Electoral.

OCTAVA. Comisionar el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaria de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba y a las unidades previamente referidas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. ... Merma Mamani
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Daniel Campos Escalante
VICE-PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Ramiro Edwin Borda Marin
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Abg. Dr. Danny Roberto Knaudt Villaseca
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA